

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 35/2012

VISTO: _____

El acta de donación ingresada en este Municipio con fecha 24/09/12 suscripta por Fiora Matias Pablo, que como Anexo I forma parte de la presente, en la que se compromete a donar una porción de terreno al dominio público Municipal, la cual se encuentra descrita en Plano confeccionado por el Ing. Buffarini Arnaldo R. Mat. Prof. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

La necesidad de incorporar al dominio público Municipalidad la porción de terreno mencionada.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º: ACÉPTASE la donación efectuada por el señor Matías Pablo Fiora, D.N.I. N° 29.582.002, de la fracción de terreno descripta como Polígono E1-A1-A2-E-E1, con una superficie de 220.00 m², de conformidad con el Plano de Subdivisión del inmueble con Nomenclatura Catastral C: 01 S: 01 Mz: 150 P: 02, confeccionado por el Ing. Arnaldo R. Buffarini, Mat. Prof. 1254/1 del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º: INCORPÓRASE la fracción de terreno recibida en donación al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde Público.

Art. 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los trámites que sean necesarios y conducentes para la formalización de la donación y para la transferencia del dominio del la fracción de terreno descrita en el Artículo 1º a nombre de la Municipalidad de Las Higueras.

Art. 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.-